

D. LLUÍS GASULL MOROS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONIO MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Territoriales Caixa Catalunya 1/2010, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de febrero de 2010, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Barcelona, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

Fdo.: Lluís Gasull Moros



CONDICIONES FINALES EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA

EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAIXA CATALUNYA 1/2010

**Importe Nominal:
125.000.000 Euros**

Febrero 2010

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 26 DE MAYO DE 2009, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 19 DE MAYO DE 2009, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Lluís Gasull Moros, Director General Adjunto, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 21 de abril de 2009, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Lluís Gasull Moros declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

• CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|---|---|
| 1. Emisor: | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
Domicilio: Plaza Antonio Maura, 6
08003 BARCELONA
CIF: G08169815 |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos a las Administraciones Públicas por el Emisor, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 del Apéndice C del Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2009. Los tenedores de las cédulas tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con relación a la totalidad de los derechos de crédito del Emisor frente a las AA.PP. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores: | Cédulas Territoriales.
Denominación de la emisión: "Emisión de Cédulas Territoriales Caixa Catalunya 1/2010".
Código ISIN: ES0414840407
Fungibilidad: N.A. |
| 4. Divisa de la emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | Importe nominal y efectivo: CIENTO VEINTICINCO MILLONES (125.000.000) de euros.
Número de valores: 2.500 |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | Importe nominal y efectivo unitario: 50.000 euros
Precio de Emisión: 100% (a la par). |

7. Fecha de emisión: 10 de febrero de 2010
8. Tipo de interés: Tipo de interés variable referenciado al Euribor 3 meses, pagadero trimestralmente (ver detalle en punto 14).
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: Amortización final al vencimiento de la misma, el 19 de Febrero de 2019, por la totalidad de la Emisión.
10. Opciones de amortización anticipada: *Para el Emisor:* Por lo que se refiere a la amortización anticipada de Cédulas Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, el volumen de dichos valores emitidos por la Entidad y no vencidos, no podrá superar el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, según se describen en el punto 4.5. del Apéndice C del Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2009.
- En el caso de superar el límite, la Entidad Emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos y créditos concedidos a las Administraciones Públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o bien mediante la amortización de Cédulas Territoriales hasta el importe excedido y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito en efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.
- De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los valores.
- Asimismo se entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido sobre el nominal amortizado.
- En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de Cédulas Territoriales, éstas se anunciarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.
- Para los tenedores de los valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los valores.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

• TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: N.A.
14. Tipo de interés variable: Tipo Euribor 3 meses+1,15%, pagadero trimestralmente.

Euribor a 3 meses: para cada período de Interés, el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a tres meses en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea, y publicado a las 11,00h (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio del período de interés relevante (la "Fecha de Determinación") en la pantalla Reuters EURIBOR01 o cualquier otra página que la sustituya.

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base de cálculo: ACT/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

Agente de cálculo: N.A.

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de desembolso.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, por trimestres vencidos, los días 19 de mayo, 19 de agosto, 19 de noviembre y 19 de febrero de cada año, siendo la primera fecha el 19-05-2010 y la última el 19-02-2019 (fecha de vencimiento), ambas

inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso pasará a ser el primer día hábil anterior a la fecha prevista. No obstante, si la fecha de pago del último cupón (coincidiendo ésta con la fecha de vencimiento) fuera inhábil, tal fecha se trasladará al primer día hábil inmediatamente anterior.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al de inicio del período de devengo correspondiente.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza).

En caso de no publicación del tipo de interés de referencia y/o en caso de supuestos de interrupción de mercado, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 4.7. del Folleto Base del Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2009 y, en última instancia, se aplicará un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- a) La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (a.m. Bruselas) de la mañana del segundo Día Hábil previo a la Fecha de Determinación, para depósitos por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- b) El Margen señalado en el apartado anterior (1,15% anual).

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco de Sabadell, S.A.
- Caja Madrid
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Si no se obtuvieron al menos dos cotizaciones, el tipo aplicable al Período de Interés en cuestión será la media aritmética de los tipos ofrecidos en euros, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión y por una duración de tres meses, por entidades de crédito de primer orden de la zona euro, elegidos por el Emisor, aproximadamente a las 11:00 horas (a.m. de Bruselas) de la Fecha de Determinación.

Intereses de demora: En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debidas (ya sea en concepto

de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora desde la fecha en que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las cédulas de la cantidad impagada en su integridad, y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada al tipo resultante de añadir un margen de 2% (dos por ciento) al tipo EURIBOR a 1 mes, recalculándose (“roll-over”) dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada periodo de un (1) mes.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Amortización de los valores:
- Fecha de amortización a vencimiento: Amortización final al vencimiento, el 19 de febrero de 2019.
 - Precio, 100% (a la par) libre de gastos para los tenedores de las Cédulas.
 - Amortización anticipada por el Emisor: Ver apartado 10.
 - Amortización anticipada por el Tenedor: N.A.

• RATING

18. Rating de la Emisión: Moody's: Aaa

• DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: Colocación privada al Banco Europeo de Inversiones (BEI)
20. Período de solicitudes de Suscripción: 8 de febrero de 2010
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Mesa de Tesorería de Caixa Catalunya.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: A la medida.
23. Comisiones y gastos para el suscriptor: Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
24. Fecha de suscripción: 10 de febrero de 2010
25. Fecha de Desembolso: 19 de febrero de 2010
26. Entidades Directoras: N.A.
27. Entidades Colocadoras y Aseguradoras: N.A.
28. Entidades Coordinadoras: N.A.

29. Entidades de Contrapartida y N.A.
Obligaciones de Liquidez:

30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los Valores.

31. Representación de los tenedores de los Valores: No se constituirá Sindicato de Cedulistas para las Cédulas incluidas en la presente Emisión.

32. TAE, TIR para el tomador de los valores: 1,8499%, teniendo en cuenta que el tipo de referencia es constante para toda la vida de la emisión y se ha utilizado el Euribor a 3 meses de fecha 17 de febrero de 2010.

33. Interés efectivo para el emisor: 1,8519%, teniendo en cuenta que el tipo de referencia es constante para toda la vida de la emisión y se ha utilizado el Euribor a 3 meses de fecha 17 de febrero de 2010.

Gastos CNMV, AIAF, Iberclear y otros: 27.280 euros.
Total Gastos de la Emisión: 0,0024% anualizado.

• INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.

35. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 18-03-2009
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21-04-2009
- c) Acuerdo del Director General Adjunto de fecha 08-02-2010

No se constituye sindicato para esta emisión.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF y mediante la publicación de un Hecho Relevante en la web de CNMV.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad a lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 24 de febrero de 2010

D. Lluís Gasull Moros
Director General Adjunto